



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  1Q20 5A1X 065F 3T5B 18L6	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ18I0076	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2024/21

ACTA DE LA JGL

En Pozuelo de Alarcón, siendo las nueve horas y treinta minutos del día **21-02-2024**, se reúnen en Alcaldía, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local bajo la presidencia de la **Sra. Alcaldesa**, los miembros que a continuación se expresan:

D^a. Miriam Picazo Alonso.

D^a. Lucía Emilia Molares Pérez, actuando como Concejala-Secretaria.

D^a. María Macarena Lora Gómez.

Asisten como invitados, D. Félix Alba Núñez, Concejal Portavoz y Coordinador del gobierno y D. Antonio Iglesias Moreno, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Previa comprobación de la existencia del quórum necesario establecido en el artículo 47.1 del ROGA, para su válida celebración, la Sra. Presidenta declara abierta la sesión y comienzan a tratarse los asuntos comprendidos en el ORDEN DEL DÍA:

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

No formulándose objeciones al borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el 14 de febrero de 2024, se aprueba por unanimidad.

2. SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE LOS CONCEJALES, SI LAS HUBIERE (ART. 11 Y 12 ROP)

No se dio cuenta de solicitudes de información por parte de los Concejales.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA, EMBELLECIMIENTO Y DESARROLLO DE LA CIUDAD

3. APROBACIÓN DE PROPUESTAS DE GASTOS

La siguiente propuesta ha sido examinada en la sesión de 19 de febrero de 2024 por la Comisión General de Coordinación:

PYJ/2024/23

“Dada cuenta del informe fiscal emitido por la Intervención General Municipal de fiscalización favorable de fecha 14 de febrero de 2024, con nº de informe fiscal 271/2024 con respecto a la Propuesta de autorización y disposición del gasto a favor de la Mancomunidad del Sur por los servicios municipales de gestión, tratamiento y eliminación de residuos urbanos, así como dada cuenta del informe propuesta del Técnico de Medio Ambiente de fecha 8 de febrero de 2024 y en virtud de las facultades establecidas en el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases

de Régimen Local y en el artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, a tenor de lo dispuesto en la Base 18.2.a) de las Ejecución del Presupuesto y en virtud de las delegaciones efectuadas por los Decretos de Alcaldía 53/2021 de 9 de julio y 75/2023 de 19 de octubre, de estructura y competencias del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación, SE PROPONE se eleve a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

ÚNICO. – Autorizar y disponer el gasto de 102.125,92 EUROS con cargo a la operación RC nº:220240000151, contabilizada en la aplicación presupuestaria 21 1621 22511 “RGDA RESIDUOS SOLIDOS. TASA ELIMINACION DE RESIDUOS” del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento, a favor de la MANCOMUNIDAD DEL SUR con CIF: P2800089A, en concepto de liquidación de las aportaciones del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón por los servicios municipales de gestión, tratamiento y eliminación de residuos urbanos.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

4. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL ALUMBRADO PÚBLICO E ILUMINACIÓN DECORATIVA DE CALLES EN LAS FIESTAS PATRONALES Y NAVIDEÑAS, EXPTE. 2023/PA/033

El expediente ha sido examinado en la sesión de 19 de febrero de 2024 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Primera Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Vivienda y Embellecimiento y Desarrollo de la Ciudad, de fecha 12 de febrero de 2024, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en relación con el expediente de contratación 2023/PA/033, en sesión de fecha 22 de noviembre de 2023, acordó lo siguiente:

“1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación mixto de servicio y suministro para contratar el SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL ALUMBRADO PÚBLICO E ILUMINACIÓN DECORATIVA DE CALLES EN LAS FIESTAS PATRONALES Y NAVIDEÑAS, Expte. 2023/PA/033, cuyo presupuesto máximo de licitación asciende a la cantidad de 1.199.130,82 € IVA no incluido (1.450.948,29 € IVA incluido), y su plazo de duración es de dos años, prorrogable por hasta dos años más.

2º.- Autorizar un gasto para esta contratación por importe total de 1.450.948,29 €, con cargo al presupuesto municipal y con el siguiente desglose por anualidades y aplicaciones presupuestarias:

52.1651.21000 ALUMBRADO PUBLICO. CONS. INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES, Nº de operación 220239000743:

Anualidad	Importe (IVA incluido)
2024	453.900,11 €
2025	605.200,15 €
2026	151.300,03 €

52.1651.22609 ALUMBRADO PÚBLICO. ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS. Nº de operación 220239000744:

Anualidad	Importe (IVA incluido)
2024	21.054,00 €
2025	120.274,00 €
2026	99.220,00 €

La eficacia jurídica de los efectos del contrato queda condicionada de un modo suspensivo, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto municipal del ejercicio 2024 para atender las obligaciones económicas generadas por el contrato.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  1Q20 5A1X 065F 3T5B 18L6	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ18I0076	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2024/21

Adoptar el compromiso de consignar en el presupuesto de los ejercicios 2024, 2025 y 2026 el crédito necesario para atender las obligaciones del contrato.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Segundo.- Habiéndose anunciado la licitación en el DOUE y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 29 de noviembre de 2023, y transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones concurrieron los siguientes licitadores:

- 1. ACISA, S.A.*
- 2. ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.*
- 3. IMESAPI, S.A.*
- 4. LANTANIA S.A.U.*
- 5. NITLUX, S.A.U.*
- 6. SERVEO SERVICIOS, S.A.U.*

Tercero.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 27 de diciembre de 2023, procedió a la calificación de los documentos contenidos en el sobre nº 1 de Documentación administrativa, a la que se refiere la cláusula 16ª del pliego, acordando lo siguiente:

“Único.- Respecto de todos los licitadores presentados:

-Tener por aportada la documentación exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

-Admitirlos a la licitación”.

Cuarto.- El mismo día en distinta sesión, la Mesa de Contratación procedió a la apertura del sobre nº 2 oferta técnica relativa a los criterios no valorables mediante fórmulas, con el resultado que consta en acta. Las ofertas técnicas fueron remitidas al correspondiente informe técnico, que ha sido emitido por la Jefa de Sección de Obras, otorgando la siguiente puntuación:

<i>LICITADORES</i>	<i>PUNTUACIÓN TOTAL</i>
<i>ACISA, S.A</i>	<i>12,5</i>
<i>ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U</i>	<i>15</i>
<i>IMESAPI, S.A.</i>	<i>13</i>
<i>LANTANIA S.A.U.</i>	<i>6,5</i>
<i>NITLUX, S.A.U.</i>	<i>6,5</i>
<i>SERVEO SERVICIOS, S.A.U.</i>	<i>14</i>

Quinto.- A la vista del informe técnico, la Mesa de Contratación, en sesión de fecha 5 de enero de 2024, de valoración de las ofertas contenidas en el sobre nº 2, acordó:

Único -Valorar la oferta técnica de conformidad con el informe técnico emitido otorgando la siguiente puntuación:

<i>LICITADORES</i>	<i>PUNTUACIÓN TOTAL</i>
<i>ACISA, S.A</i>	<i>12,5</i>
<i>ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U</i>	<i>15</i>
<i>IMESAPI, S.A.</i>	<i>13</i>

LANTANIA S.A.U.	6,5
NITLUX, S.A.U.	6,5
SERVEO SERVICIOS, S.A.U.	14

Sexto.- La Mesa de Contratación, el mismo día en distinta sesión, procedió a la apertura del sobre nº 3, proposición económica y otras, con el siguiente resultado:

1. ACISA, S.A., realiza la siguiente oferta:
 - A) Porcentaje de baja único sobre los precios del contrato: 24,26%
 - B) Se oferta la Mejora 1: Incremento del número de motivos festivos :
 - SI se oferta instalación de 50 unidades de arcos de tres piezas adicionales.
 - SI se oferta instalación de 50 unidades de motivos de farola adicionales.
 - SI se oferta instalación de 1 pino de al menos 17 metros de altura.
 - SI se oferta instalación de 1 pino de al menos 15 metros de altura.
 - SI se oferta la instalación de 50 unidades de iluminación con guirnaldas de árboles naturales adicionales.
 - C) SI se oferta la Mejora 2: Iluminación de 10 pasos de peatones por cada anualidad de contrato (total 20 pasos de peatones).

2. ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U., realiza la siguiente oferta:
 - A) Porcentaje de baja único sobre los precios del contrato: 27,00%
 - B) Se oferta la Mejora 1: Incremento del número de motivos festivos :
 - SI se oferta instalación de 50 unidades de arcos de tres piezas adicionales.
 - SI se oferta instalación de 50 unidades de motivos de farola adicionales.
 - SI se oferta instalación de 1 pino de al menos 17 metros de altura.
 - SI se oferta instalación de 1 pino de al menos 15 metros de altura.
 - SI se oferta la instalación de 50 unidades de iluminación con guirnaldas de árboles naturales adicionales.
 - C) SI se oferta la Mejora 2: Iluminación de 10 pasos de peatones por cada anualidad de contrato (total 20 pasos de peatones).

3. IMESAPI, S.A., realiza la siguiente oferta:
 - A) Porcentaje de baja único sobre los precios del contrato: 1,47%
 - B) Se oferta la Mejora 1: Incremento del número de motivos festivos :
 - NO se oferta instalación de 50 unidades de arcos de tres piezas adicionales.
 - NO se oferta instalación de 50 unidades de motivos de farola adicionales.
 - SI se oferta instalación de 1 pino de al menos 17 metros de altura.
 - SI se oferta instalación de 1 pino de al menos 15 metros de altura.
 - NO se oferta instalación de 50 unidades de iluminación con guirnaldas de árboles naturales adicionales.
 - C) NO se oferta la Mejora 2: Iluminación de 10 pasos de peatones por cada anualidad de contrato (total 20 pasos de peatones).

4. LANTANIA S.A.U., realiza la siguiente oferta:
 - A) Porcentaje de baja único sobre los precios del contrato: 26,40%
 - B) Se oferta la Mejora 1: Incremento del número de motivos festivos :
 - SI se oferta instalación de 50 unidades de arcos de tres piezas adicionales.
 - SI se oferta instalación de 50 unidades de motivos de farola adicionales.
 - SI se oferta instalación de 1 pino de al menos 17 metros de altura.
 - SI se oferta instalación de 1 pino de al menos 15 metros de altura.
 - SI se oferta la instalación de 50 unidades de iluminación con guirnaldas de árboles naturales adicionales.
 - C) SI se oferta la Mejora 2: Iluminación de 10 pasos de peatones por cada anualidad de contrato (total 20 pasos de peatones).

5. NITLUX, S.A.U., realiza la siguiente oferta:
 - A) Porcentaje de baja único sobre los precios del contrato: 32,97%



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  1Q20 5A1X 065F 3T5B 18L6	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ18I0076	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2024/21

- B) Se oferta la Mejora 1: Sí, se ofertan las cinco mejoras.
C) Si se oferta la Mejora 2: Iluminación de 10 pasos de peatones por cada anualidad de contrato (total 20 pasos de peatones).

6. SERVEO SERVICIOS, S.A.U., realiza la siguiente oferta:

- A) Porcentaje de baja único sobre los precios del contrato: 21,50%
B) Se oferta la Mejora 1: Sí, se ofertan las cinco mejoras.
C) Si se oferta la Mejora 2: Iluminación de 10 pasos de peatones por cada anualidad de contrato (total 20 pasos de peatones).

Séptimo.- Por la Unidad de Contratación se constató que no había ofertas incursas en valores anormales.

Octavo.- Remitidas las ofertas contenidas en el sobre nº 3 a informe de valoración, éste ha sido emitido por la Jefa de Sección de Obras, otorgando la siguiente puntuación total:

LICITADORES		Criterio 1 Oferta económica	
		Criterio 1 Oferta económica	Puntuación criterio 1 oferta económica
1º	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	27,00%	53,23
2º	SERVEO SERVICIOS, S.A.U.	21,50%	42,39
3º	IMESAPI S.A.	1,47%	2,90
4º	ACISA, S.A	24,26%	47,83
5º	LANTANIA S.A.	26,40%	52,05
6º	NITLUX, S.A.U.	32,97%	65,00

	Criterio 2. Mejoras		Puntuación Total Criterio 2 Mejoras
	Mejora 1	Mejora 2	

LICITADORES	1.1 Instalación 50 unidades de arco	Puntuación 1.1 (1 punto)	1.2 Instalación 50 unidades de motivos	Puntuación 1.2 (1 punto)	1.3 Puntuación 1.3 árbol 17 m	Puntuación 1.3 (6 puntos)	1.4 Instalación 1.4 árbol 15 m	Puntuación 1.4 (6 puntos)	1.5 Instalación de 50 unidades de guirn	Puntuación 1.5 (1 punto)	Puntuación Total Mejora 1	Mejora 2. Instalación 20 pasos de	Puntuación Mejora 2 (5 puntos)		
ELECNOR SERV Y PROYECTOS S.A.U.	SI	1	SI	1	SI	6	SI	6	SI	1	15	SI	5	20	
SERVEO SERVICIOS, S.A.U.	SI	1	SI	1	SI	6	SI	6	SI	1	15	SI	5	20	
IMESAPI S.A.	NO	0	NO	0	SI	6	SI	6	NO	0	12	NO	0	12	
ACISA, S.A.	SI	1	SI	1	SI	6	SI	6	SI	1	15	SI	5	20	
LANTANIA S.A.	SI	1	SI	1	SI	6	SI	6	SI	1	15	SI	5	20	
NITLUX, S.A.U.	SI	1	SI	1	SI	6	SI	6	SI	1	15	SI	5	20	

TOTAL:

	Empresas licitadores	Criterio 1 Oferta económica	Puntuación criterio	Puntuación Total Criterio 2 Mejoras	Puntuación total Criterio 3	PUNTUACIÓN TOTAL
1º	NITLUX, S.A.U.	32,97%	65,00	20	6,5	91,50
2º	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	27,00%	53,23	20	15	88,23
3º	ACISA, S.A.	24,26%	47,83	20	12,5	80,33
4º	LANTANIA S.A.	26,40%	52,05	20	6,5	78,55
5º	SERVEO SERVICIOS, S.A.U.	21,50%	42,39	20	14	76,39
6º	IMESAPI S.A.	1,47%	2,90	12	13	27,90

La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 11 de enero de 2024, acordó:

“1º.- Valorar y clasificar las ofertas con arreglo al siguiente orden definitivo de puntuación, en virtud de los criterios de adjudicación establecidos en el pliego:

	Empresas licitadores	PUNTUACIÓN TOTAL
1º	NITLUX, S.A.U.	91,50
2º	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	88,23



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  1Q20 5A1X 065F 3T5B 18L6	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ18I0076	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2024/21

3º	ACISA, S.A.	80,33
4º	LANTANIA S.A.	78,55
5º	SERVEO SERVICIOS, S.A.U.	76,39
6º	IMESAPI S.A.	27,90

2º- Proponer la adjudicación del contrato de **SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL ALUMBRADO PÚBLICO E ILUMINACIÓN DECORATIVA DE CALLES EN LAS FIESTAS PATRONALES Y NAVIDEÑAS**, Expediente nº 2023/PA/033, a NITLUX, S.A.U., por ser el licitador clasificado en primer lugar.

3º.- Requerir a la empresa propuesta como adjudicataria para que aporten la documentación a que se refiere la cláusula 21ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas”.

Noveno.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 2 de febrero de 2024, de calificación de la documentación del propuesto adjudicatario, acordó.

“Único.- Tener por aportada por NITLUX,S.A.U. propuesto como adjudicatario del contrato de **SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL ALUMBRADO PÚBLICO E ILUMINACIÓN DECORATIVA DE CALLES EN LAS FIESTAS PATRONALES Y NAVIDEÑAS**, Expte. 2023/PA/033, la documentación exigida en la cláusula 21ª del pliego de cláusulas administrativas particulares”.

Asimismo, figura informe de la Titular de Recaudación acreditativo de que dicha empresa no tiene deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con el Ayuntamiento.

Décimo.- La Asesoría Jurídica emitió, con fecha 26 de septiembre de 2023, informe favorable al expediente de contratación.

Decimoprimer.- Por Intervención General se ha emitido informe previo de fiscalización nº 1303/2023, de fecha 17 de noviembre de 2023 y nº 218/2024, de fecha 7 de febrero de 2024.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 326.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación ha propuesto la adjudicación del contrato a NITLUX, S.A.U. por ser la oferta mejor clasificada de conformidad con los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, SE PROPONE lo siguiente:

Primero.- Adjudicar el contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL ALUMBRADO PÚBLICO E ILUMINACION DECORATIVA DE CALLES EN LAS FIESTAS PATRONALES Y NAVIDEÑAS, Expte. 2023/PA/033, a NITLUX, S.A.U, con NIF A28168698, en las siguientes condiciones:

Porcentaje de baja único sobre los precios del contrato del 32,97%

Presupuesto máximo por la duración inicial del contrato: 803.777,39 € IVA no incluido (972.570,64 € IVA incluido).

Mejora 1: Incremento del número de motivos festivos:

- Instalación de 50 unidades de arcos de tres piezas adicionales.
- Instalación de 50 unidades de motivos de farola adicionales.
- Instalación de 1 pino de al menos 17 metros de altura.
- Instalación de 1 pino de al menos 15 metros de altura.
- Instalación de 50 unidades de iluminación con guirrnaldas de árboles naturales adicionales.

Mejora 2: Iluminación de 10 pasos de peatones por cada anualidad de contrato: total 20 pasos de peatones.

Oferta técnica: El servicio se desarrollará de conformidad a la oferta técnica presentada a la licitación por el adjudicatario.

Segundo.- Disponer un gasto en favor de NITLUX, S.A.U. por un importe máximo de 972.570,64 €, lo que supone una baja del 32,97%, con el siguiente desglose por anualidades y aplicaciones presupuestarias, y adoptar el compromiso de consignar en los presupuestos de 2025 y 2026 el crédito necesario para atender las obligaciones del contrato:

52.1651.21000 Alumbrado público. Cons. Infraestructuras y bienes naturales:

Anualidad	Importe
2024	304.249,24 €
2025	405.665,66 €
2026	101.416,41 €

52.1651.22609 Alumbrado público. Actividades culturales y deportivas.

Anualidad	Importe
2024	14.112,50 €
2025	80.619,66 €
2026	66.507,17 €

Tercero.- Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato en los 5 días siguientes al transcurso del plazo de 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación, siempre que no se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** las propuestas de resolución transcritas, en sus propios y literales términos.

5. RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EXISTENTE EN EL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL 20 DE DICIEMBRE DE 2023 RELATIVO A LA APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR UZ 2.4-02 “HUERTA GRANDE” DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA.

El expediente ha sido examinado en la sesión de 19 de febrero de 2024 por la Comisión General de Coordinación.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS <div style="text-align: center;">  1Q20 5A1X 065F 3T5B 18L6 </div>	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ18I0076	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2024/21

Vista la propuesta de la Primera Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Vivienda y Embellecimiento y Desarrollo de la Ciudad, de fecha 14 de febrero de 2024, que se transcribe:

“Visto el expediente relativo a la rectificación de un error material en el apartado primero de la parte resolutive del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local el 20 de diciembre de 2023 relativo a la aprobación inicial del Proyecto de Urbanización del UZ 2.4-02 “HUERTA GRANDE”, promovido por la JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL UZ 2.4-02 “HUERTA GRANDE constituida para su desarrollo y en concreto, visto el informe jurídico del TAG, Jefe del Departamento Jurídico de la GMU de 13 de febrero de 2023 obrante en el mismo, se propone que la Junta de Gobierno Local adopte el siguiente

ACUERDO

ÚNICO. Rectificar el error material existente en el apartado primero de la parte resolutive del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local el 20 de diciembre de 2023, relativo a la aprobación inicial del proyecto de urbanización del sector UZ 2.4-02 “HUERTA GRANDE” del Plan General de Ordenación Urbana, de oficio, de forma que donde dice:
“(…)

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Proyecto de urbanización del UZ 2.4-02 “HUERTA GRANDE”, promovido por la JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL UZ 2.4-02 “HUERTA GRANDE constituida para su desarrollo concretado en la documentación presentada en formato digital el 21 de septiembre de 2023 con NRE 43213 cuyos códigos de verificación se indican a continuación, a los efectos de obtención de los informes sectoriales de los organismos afectados, con los condicionantes que se derivan del informe de la Arquitecto, Jefa de Planeamiento Urbanístico de fecha 12 de diciembre de 2023 del que se deberá dar traslado junto con el acuerdo que en su caso se adopte.

Los CSV asignados a la documentación que se aprueba inicialmente son los siguientes:

<i>Memoria</i>	CSV: 0E4M 2N1O 5F28 3H1X 0X0L
<i>Anejo 1. Antecedentes</i>	CSV: 2N5V 1O3C 6915 0Y4Q 094T
<i>Anejo 2. Levantamiento topográfico</i>	CSV: 521E 5S49 0V5M 0D4Y 0VKP
<i>Anejo 3. Estudio Geotécnico</i>	CSV: 3D2T 7268 346V 5F04 11MV 0L6J 324H 2E13 2V0L 1E6D
<i>Anejo 4. Trazado</i>	CSV: 6A46 4P1I 240W 2H54 0YUZ
<i>Anejo 5. Red de saneamiento</i>	CSV: 4X6M 1O1V 2N1H 1F6A 1C2S
<i>Anejo 6. Adecuación de cauces</i>	CSV: 0X6P 2S1C 4J1U 4I1D 0CEG
<i>Anejo 7. Red de abastecimiento de agua potable</i>	CSV: 2R46 5J4M 5Q6L 0430 18LD
<i>Anejo 8. Red de Energía Eléctrica</i>	CSV: 5946 5V1L 3Y4S 1Q60 0C3L
<i>Anejo 9. Red de Alumbrado Público</i>	CSV: 3F2F 1K2C 6P2D 5N48 0HLX
<i>Anejo 10. Red de gas natural</i>	CSV: 6B31 1U4V 4U1Y 2B51 0B02

Anejo 11. Parques públicos	CSV: 4C3V 1G3B 3Q1V 3J2G 181E
Anejo 12. Servicios Afectados	CSV: 096C 1N6M 560V 1L1X 0Z45
Anejo 13. Cálculo de Estructuras	CSV: 6R0P 3371 0213 3G2T 0460
Anejo 14. Demolición de Edificaciones	CSV: 1M26 1K03 2J3C 3E2Q 03GX
Anejo 15. Acondicionamiento de coladas de San Antón y del Arroyo de las Viñas	CSV: 1R1A 3R6B 0813 4911 10B2
Anejo 16. Plan de Obras	CSV: 6Y71 1X4I 5N39 5P5U 0D4R
Anejo 17. Estudio de Gestión de Residuos	CSV: 1U3M 4R0K 443M 2H40 0JGO
Anejo 18. Estudio de Seguridad y Salud en las obras de construcción	CSV: 0U03 7315 2G5S 1N65 0010
Anejo 19. Reportaje fotográfico	CSV: 4M5V 6R19 3K58 0V2J 0ION
Anejo 20. Plan de Control de Calidad	CSV: 2319 0A32 3I0M 0140 1E3F
Anejo 21. Proyecto técnico de Rehabilitación – Restauración del viaje de agua	CSV: 4W0C 4M13 1N3Z 3510 1BT7
Anejo 22. Anteproyecto de conexión exterior de saneamiento del Sector UZ 2.4-02 “HUERTA GRANDE”	CSV: 3G04 6K30 6V6K 1M3H 1A4P
Anejo 23. Programa de vigilancia ambiental	CSV: 683Q 4J19 036S 674V 10LY
Planos	CSV: 3T0N 6T15 4E72 541W 18EO 0R5G 0R0Y 4421 076B 0EDY 6C17 6503 2J01 6N3H 18N4 6W4F 263E 0D0A 1K4R 14WN 0I3D 5768 2T16 273J 0JT4 2E5N 000A 231F 7367 09X8
Pliego de Prescripciones Técnicas	CSV: 6S2I 0T6S 5220 3757 0ZI5
Presupuesto	CSV: 0F37 0K0H 576D 6P11 0DJL

(...)

Debe decir:

“(...)

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Proyecto de urbanización del UZ 2.4-02 “HUERTA GRANDE”, promovido por la JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL UZ 2.4-02 “HUERTA GRANDE” constituida para su desarrollo concretado en la documentación presentada en formato digital el 21 de septiembre de 2023 con NRE 43213 cuyos códigos de verificación se indican a continuación, a los efectos de obtención de los informes sectoriales de los organismos afectados, con los condicionantes que se derivan del informe de la Arquitecto, Jefa de Planeamiento Urbanístico de fecha 12 de diciembre de 2023 del que se deberá dar traslado junto con el acuerdo que en su caso se adopte.

Los CSV asignados a la documentación que se aprueba inicialmente son los siguientes:

Memoria	CSV: 0E4M 2N10 5F28 3H1X 0X0L
Anejo 1. Antecedentes	CSV: 2N5V 1O3C 6915 0Y4Q 094T
Anejo 2. Levantamiento topográfico	CSV: 521E 5S49 0V5M 0D4Y 0VKP
Anejo 3. Estudio Geotécnico	CSV: 3D2T 7268 346V 5F04 11MV 0L6J 324H 2E13 2VOL 1E6D



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  1Q20 5A1X 065F 3T5B 18L6	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ18I0076	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2024/21

<i>Anejo 4. Trazado</i>	CSV: 6A46 4P1I 240W 2H54 0YUZ
<i>Anejo 5. Red de saneamiento</i>	CSV: 4X6M 1O1V 2N1H 1F6A 1C2S
<i>Anejo 6. Adecuación de cauces</i>	CSV: 0X6P 2S1C 4J1U 4I1D 0CEG
<i>Anejo 7. Red de abastecimiento de agua potable</i>	CSV: 2R46 5J4M 5Q6L 0430 18LD
<i>Anejo 8. Red de Energía Eléctrica</i>	CSV: 5946 5V1L 3Y4S 1Q60 0C3L
<i>Anejo 9. Red de Alumbrado Público</i>	CSV: 3F2F 1K2C 6P2D 5N48 0HLX
<i>Anejo 10. Red de gas natural</i>	CSV: 6B31 1U4V 4U1Y 2B51 0B02
<i>Anejo 11. Parques públicos</i>	CSV: 4C3V 1G3B 3Q1V 3J2G 181E
<i>Anejo 12. Servicios Afectados</i>	CSV: 096C 1N6M 560V 1L1X 0Z45
<i>Anejo 13. Cálculo de Estructuras</i>	CSV: 6R0P 3371 0213 3G2T 0460
<i>Anejo 14. Demolición de Edificaciones</i>	CSV: 1M26 1K03 2J3C 3E2Q 03GX
<i>Anejo 15. Acondicionamiento de coladas de San Antón y del Arroyo de las Viñas</i>	CSV: 1R1A 3R6B 0813 4911 10B2
<i>Anejo 16. Plan de Obras</i>	CSV: 6Y71 1X4I 5N39 5P5U 0D4R
<i>Anejo 17. Estudio de Gestión de Residuos</i>	CSV: 1U3M 4R0K 443M 2H40 0JGO
<i>Anejo 18. Estudio de Seguridad y Salud en las obras de construcción</i>	CSV: 0U03 7315 2G5S 1N65 0010
<i>Anejo 19. Reportaje fotográfico</i>	CSV: 4M5V 6R19 3K58 0V2J 010N
<i>Anejo 20. Plan de Control de Calidad</i>	CSV: 2319 0A32 3I0M 0140 1E3F
<i>Anejo 21. Proyecto técnico de Rehabilitación – Restauración del viaje de agua</i>	CSV: 4W0C 4M13 1N3Z 3510 1BT7
<i>Anejo 22. Anteproyecto de conexión exterior de saneamiento del Sector UZ 2.4-02 "HUERTA GRANDE"</i>	CSV: 3G04 6K30 6V6K 1M3H 1A4P
<i>Anejo 23. Programa de vigilancia ambiental</i>	CSV: 683Q 4J19 036S 674V 10LY

Planos	CSV:	3T0N	6T15	4E72	541W	18EO
		0R5G	0R0Y	4421	076B	0EDY
		6C17	6503	2J01	6N3H	18N4
		6W4F	263E	0D0A	1K4R	14WN
		0I3D	5768	2T16	273J	0JT4
		2E5N	000A	231F	7367	09X8
Pliego de Prescripciones Técnicas	CSV:	6S2I	0T6S	5220	3757	0ZI5
Presupuesto	CSV:	0F37	0K0H	576D	6P11	0DJL
Informe de Valoración Arbolado - parte 1:	CSV	0441	0A1J	073D	3I3O	0JL7
Informe de Valoración Arbolado - parte 2:	CSV	6M2D	6E69	4K0R	571V	019L

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** las propuestas de resolución transcritas, en sus propios y literales términos.

6. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DEL MES DE ENERO DE 2024

El expediente ha sido examinado en la sesión de 19 de febrero de 2024 por la Comisión General de Coordinación, dándose cuenta de la relación de resoluciones firmadas por la Gerente Municipal de Urbanismo correspondientes al mes de enero de 2024:

Relación de resoluciones de la Gerencia Municipal de Urbanismo del mes de ENERO de 2024, con objeto de dar cuenta a la Junta de Gobierno Local.

LICENCIAS DE OBRA Y ACTIVIDADES

1. **EXPEDIENTE ACT/2023/106** – Se da cuenta de la desestimación de la solicitud de suspensión inmediata de la actividad de **PISTAS DE PÁDEL INSTALADAS EN EL PABELLÓN DIÁFANO INTERIOR DE LA PLANTA SÓTANO DEL EDIFICIO MULTISERVICIOS** sito en AVDA. JUAN ANTONIO SAMARANCH TORELLÓ nº 6B, presentada por GRAND SLAM 5 S.L.
2. **EXPEDIENTE ACT/2023/106**– Se da cuenta de la inadmisión a trámite de las alegaciones presentadas por GRAND SLAM 5 S.L., frente a resolución desestimatoria de solicitud de suspensión inmediata de la actividad de **PISTAS DE PÁDEL INSTALADAS EN EL PABELLÓN DIÁFANO INTERIOR DE LA PLANTA SÓTANO DEL EDIFICIO MULTISERVICIOS** sito en AVDA. JUAN ANTONIO SAMARANCH TORELLÓ nº 6B.
3. **EXPEDIENTE ACT/2023/106** – Se da cuenta de la desestimación del recurso de reposición formulado por GRAND SLAM 5 S.L. frente a resolución denegatoria de licencia de funcionamiento y declarativa de la ineficacia de declaración responsable de actividad con obras presentada para **INSTALACIÓN DE SEIS PISTAS DE PÁDEL EN EL PABELLÓN DIÁFANO INTERIOR DE LA PLANTA SÓTANO DEL EDIFICIO MULTISERVICIOS** sito AVDA. JUAN ANTONIO SAMARANCH TORELLÓ nº 6B.
4. **EXPEDIENTE ACT/2023/206** – Se da cuenta de la concesión de licencia urbanística de actividad con obras para implantación de **BAR – RESTAURANTE** en **PLAZA DE ESPAÑA nº 1**, tramitada a instancias de **CREACIONES HOSTELERAS S.A.**
5. **EXPEDIENTE LRU/2018/720** – Se da cuenta de la concesión de licencia urbanística de obras y actividad para **CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE VIVIENDAS CON TRASTEROS, INSTALACIONES GENERALES Y ZONAS COMUNES, GARAJE Y PISCINA COMUNITARIOS** en la **CALLE NORTE nº 24**, tramitada a instancias de **INMOBILIARIA PENINSULAR DE VIVIENDAS DE RENTA LIMITADA S.A.**
6. **EXPEDIENTE LRU/2023/149 y ACT/2023/57** – Se da cuenta de la concesión de licencia urbanística de obras y actividad para **INSTALACIÓN DE ASCENSOR** en **CALLE DE LA IGLESIA nº 5**, tramitada a instancias de la **COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CALLE IGLESIA nº 5**.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  1Q20 5A1X 065F 3T5B 18L6	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ18I0076	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2024/21

7. *EXPEDIENTE LRU/2023/166 y ACT/2023/61 – Se da cuenta de la concesión de licencia urbanística de obras y actividad para INSTALACIÓN DE ASCENSOR en CALLE NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACIÓN nº 9, tramitada a instancias de la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CALLE NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACIÓN nº 9.*
8. *EXPEDIENTE LRU/2018/557 – Se da cuenta de la declaración de CADUCIDAD de solicitud de licencia urbanística de obras para REFORMA DE VIVIENDA sita en la CALLE .../..., tramitada a instancias de .../....*
9. *EXPEDIENTE LRU/2018/1205 – Se da cuenta de la declaración de CADUCIDAD de solicitud de licencia urbanística de obras para REFORMA INTERIOR DE VIVIENDA en CALLE .../..., tramitada a instancias de .../....*
10. *EXPEDIENTE LRU/2019/313 – Se da cuenta de la declaración de CADUCIDAD de la solicitud de licencia urbanística de obras para DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR en CALLE .../..., tramitada a instancias de .../....*
11. *EXPEDIENTE LRU/2019/74 – Se da cuenta de la declaración de CADUCIDAD de la solicitud de licencia urbanística de obras REFORMA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA en CALLE .../..., tramitada a instancias de .../....*
12. *EXPEDIENTE LRU/2020/39 – Se da cuenta de la concesión de PRÓRROGA para el inicio de las obras de REHABILITACIÓN Y REFORMA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR sita en la CALLE .../..., solicitada por .../....*
13. *EXPEDIENTE LRU/2021/675 – Se da cuenta de la declaración de CADUCIDAD de la declaración responsable para la primera ocupación y funcionamiento de EDIFICIO DE ADMINISTRACIÓN del COLEGIO ESCUELAS PÍAS DE SAN FERNANDO, sito en AVENIDA BULARAS nº 1, tramitada a instancias de CASA DE ESCUELAS PÍAS DE SAN FERNANDO.*
14. *EXPEDIENTE LRU/2021/127 – Se da cuenta de la declaración de CADUCIDAD de la solicitud de licencia urbanística de obras de CONSOLIDACIÓN DEL TERRENO PORTANTE BAJO CIMENTACIÓN del inmueble sito en la CALLE JUAN BELEÑA nº 15, tramitada a instancias de COMUNIDAD DE PROPIETARIOS LAS ACACIAS.*
15. *EXPEDIENTE LRU/2021/678 – Se da cuenta de la declaración de CADUCIDAD de la declaración responsable para la primera ocupación y funcionamiento de EDIFICIO “PABELLÓN AZUL” del COLEGIO ESCUELAS PÍAS DE SAN FERNANDO, sito en AVENIDA BULARAS nº 1, tramitada a instancias de CASA DE ESCUELAS PÍAS DE SAN FERNANDO.*
16. *EXPEDIENTE LRU/2021/717 – Se da cuenta de la declaración de CADUCIDAD de la declaración responsable para la primera ocupación y funcionamiento de EDIFICIO DE COMEDOR del COLEGIO ESCUELAS PÍAS DE SAN FERNANDO, sito en AVENIDA BULARAS nº 1, tramitada a instancias de CASA DE ESCUELAS PÍAS DE SAN FERNANDO.*
17. *EXPEDIENTE LRU/2021/1113 – Se da cuenta de la DESESTIMACIÓN del recurso de reposición formulado frente a resolución de archivo de solicitud de licencia urbanística de obras en vivienda sita en CALLE .../..., formulado por .../....*
18. *EXPEDIENTE LRU/2021/1179 – Se da cuenta de la concesión de PRÓRROGA para el inicio de las obras de CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CON PISTA*

DEPORTIVA Y PISCINA en la AVENIDA .../..., solicitada por .../....

19. EXPEDIENTE LRU/2022/38 – Se da cuenta de la concesión de licencia urbanística de parcelación para DESLINDE respecto del viario público de parcela sita en CALLE .../..., tramitada a instancias de .../....
20. EXPEDIENTE LRU/2022/1038 – Se da cuenta de la concesión de licencia urbanística de obras para AMPLIACIÓN Y REFORMA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR sita en CALLE .../..., tramitada a instancias de .../....
21. EXPEDIENTE LRU/2022/1426 – Se da cuenta de la desestimación de la solicitud de devolución de fianza por tala de arbolado en CALLE .../..., solicitada por .../....
22. EXPEDIENTE LRU/2022/1735 – Se da cuenta de la concesión de licencia urbanística de obras para CONSTRUCCIÓN DE PORCHE EN ZONA DE PISCINA (AMPLIACIÓN DE LA LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS CONCEDIDA PARA REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR) en CALLE .../..., tramitada a instancias de .../....
23. EXPEDIENTE LRU/2023/259 – Se da cuenta de la declaración de INEFICACIA de la declaración responsable para INSTALACIÓN DE PLACAS SOLARES FOTOLTAICAS en vivienda sita en CALLE .../..., presentada por .../....
24. EXPEDIENTE LRU/2023/522 – Se da cuenta de la rectificación de error detectado en licencia urbanística de obras concedida a .../..., para CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR CON PISCINA en CALLE .../....
25. EXPEDIENTE LRU/2023/1668 – Se da cuenta del SEÑALAMIENTO DE ALINEACIÓN OFICIAL de la parcela sita en CALLE JOSÉ NAVARRO REVERTER nº 6, tramitada a instancias de MAQUEDA GALLEGOS Y ÁLVAREZ S.A.
26. EXPEDIENTE LRU/2023/1871 (asociado al expediente LRU/2023/1807, relativo a declaración responsable para obras de demolición) – Se da cuenta de la concesión de licencia urbanística de tala en CALLE SEVERO MARÍA AGUSTÍN nº 4, tramitada a instancias de KAVAK HOMES SMA S.L.

SERVICIOS JURÍDICOS

1. EXPTE. UJR/2023/228 - SUSPENSIÓN OBRAS Y RESTABLECIMIENTO LEGALIDAD POR OBRAS SIN LIC. EN C/ .../....
2. EXPTE. UJR/2023/267 - RESTITUCIÓN DE LA LEGALIDAD SUSPENSIÓN ACTIVIDAD PISTAS PADEL GRAND SLAM, S.L.
3. EXPTE. UJR/2023/285 - AMPLIACIÓN PLAZO ALEGACIONES EN FASE DE PROPUESTA DE INCOACIÓ DE PROC. SANCIONADOR POR OBRAS SIN LICENCIA EN .../...
4. EXPTE. UJR/2022/166 - ORDEN MEDIDA CAUTELAR SUSPENSIÓN DE LA ACTIVIDAD DEL RESTAURANTE "LALBERCA"
5. EXPTE. UJR/2023/205 - PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE ABOLADO AVDA. .../....
6. EXPTE. UJR/2024/4 - ORDEN DE EJECUCIÓN POR TRANSVERSAL DE LICENCIA LRU/2021/128 C/ .../....
7. EXPTE. UJR/2023/226 - RESOLUCIÓN DE INCOACIÓ RESTABLECIMIENTO LEALIDAD POR OBRAS SIN LICENCIA URBANÍSTICA EN C/ .../....
8. EXPTE. UJR/2023/287 - AMPLICIÓ PLAZO PARA RESTABELGER LA LEGALIDAD POR ACTIVIDAD SIN TÍTULO HABILITANTE CHANOE.
9. EXPTE. UJR/2023/161 - ORDEN EJECUCIÓN RETIRADA DE APARATO AEROTERMIA INSTALADO CON MOTIVO DE OBRAS EN VIVIENDA C/ .../....

PLANEAMIENTO URBANÍSTICO



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  1Q20 5A1X 065F 3T5B 18L6	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ18I0076	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2024/21

1. Expte. PGU/2022/73 - Recepción de las obras del ámbito de planeamiento remitido APR 4.5-01 "HÚMERA - C/ ORO" del PGOU, realizada por IKASA ACTIVIDAD DE PROMOCION INMOBILIARIA, como promotora de las obras de urbanización del ámbito.

Vista la citada relación la Junta de Gobierno queda enterada.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, HACIENDA, DIGITALIZACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA

7. APROBACIÓN DE PROPUESTAS DE GASTOS

Las siguientes propuestas han sido examinadas en la sesión de 19 de febrero de 2024 por la Comisión General de Coordinación:

ARH/2023/530

"Dada cuenta del Informe de Fiscalización de conformidad, emitido por la Intervención General el 30 de enero de 2024, nº 151/2024, en relación con la propuesta de autorizar y disponer el gasto relativo al reconocimiento de los servicios previos prestados en la Administración Pública, a efectos de percepción de trienios, que a continuación se detalla, así como dada cuenta del informe propuesta del Técnico de Gestión de Organización y RRHH de fecha 23 de enero de 2024 y en virtud de las facultades establecidas en el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, a tenor de lo dispuesto en la Base 20.1 de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación, PROPONGO:

Único.- Autorizar y Disponer el gasto, a favor de . . ./., con NIF .../., en concepto de trienios por servicios previos prestados en la Administración Pública, por un importe total de 1.311,35.-€ brutos anuales para el ejercicio 2023 y 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria 23.9251.12006 del Presupuesto de Gastos del presente ejercicio, reconociéndose los atrasos de los trienios devengados en la primera nómina posible y, en lo sucesivo, se pagará en cada nómina su parte correspondiente mensual, sin perjuicio de que se contabilice al tercero genérico que corresponda."

ARH/2023/538

"Dada cuenta del Informe de Fiscalización de conformidad, emitido por la Intervención General el 30 de enero de 2024, nº 152/2024, en relación con la propuesta de autorizar y disponer el gasto relativo al reconocimiento de los servicios previos prestados en la Administración Pública, a efectos de percepción de trienios, que a continuación se detalla, así como dada cuenta del informe propuesta del Técnico de Gestión de Organización y RRHH de fecha 23 de enero de 2024 y en virtud de las facultades establecidas en el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, a tenor de lo dispuesto en la Base 20.1 de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación, PROPONGO:

Único.- Autorizar y Disponer el gasto, a favor de . . ./. . . con DNI . . ./. . ., en concepto de trienios por servicios previos prestados en la Administración Pública, por un importe total de 1.144,88.-€ brutos anuales para el ejercicio 2023 y 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria 9251.12006 del Presupuesto de Gastos del presente ejercicio, reconociéndose los atrasos de los trienios devengados en la primera nómina posible y, en lo sucesivo, se pagará en cada nómina su parte correspondiente mensual, sin perjuicio de que se contabilice al tercero genérico que corresponda.”

ARH/2024/33

“Dada cuenta del Informe de Fiscalización de conformidad, emitido por la Intervención General el 30 de enero de 2024, nº 157/2024, en relación con la propuesta de autorizar y disponer el gasto relativo al abono del Complemento de Disponibilidad del SEAPA, que a continuación se detalla, así como dada cuenta del informe propuesta del Técnico de Gestión de Organización y RRHH de fecha 23 de enero de 2024 y en virtud de las facultades establecidas en el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, a tenor de lo dispuesto en la Base 20.1 de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación, PROPONGO:

ÚNICO.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO, relativo al abono del Complemento de Disponibilidad del SEAPA, abonándose mensualmente en la nómina correspondiente, con efectos desde el 1 de enero de 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria 23.3121.13002 (SEAPA. OTRAS REMUNERACIONES), del Presupuesto de Gastos del presente ejercicio, en las cantidades y a favor de los trabajadores que se relacionan a continuación, teniendo el citado complemento, el carácter temporal y no consolidable y contabilizándose al tercero genérico que corresponda sin perjuicio de que su registro contable se realice mensualmente mediante ADO en la nómina y sin duplicarse, en su caso, el registro contable de Seguridad Social:

PERSONAL LABORAL

APELLIDOS Y NOMBRE	Nº EMPLEADO	IMPORTE BRUTO ANUAL
.././. . .	3.534,25.-€
.././. . .	3.534,25.-€
.././. . .	3.534,25.-€
.././. . .	3.534,25.-€
.././. . .	3.534,25.-€
.././. . .	3.534,25.-€
.././. . .	3.534,25.-€
.././. . .	3.534,25.-€
.././. . .	3.534,25.-€
.././. . .	3.534,25.-€
.././. . .	3.534,25.-€
.././. . .	3.534,25.-€
.././. . .	3.534,25.-€
.././. . .	3.534,25.-€

SEL/2023/87

“Dada cuenta del informe fiscal emitido por la Intervención General Municipal de fiscalización conforme, de 2 de febrero de 2024, nº 186/2024, en relación con la propuesta de autorización y disposición del gasto a favor de la persona de la lista de espera que ha aceptado la contratación como personal laboral temporal para cubrir el puesto de Educadora Social, del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, así como dada cuenta del informe propuesta de la Jefa de Servicio de



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS <input type="checkbox"/>  <input type="checkbox"/> 1Q20 5A1X 065F 3T5B 18L6	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ18I0076	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2024/21

Organización y Recursos Humanos de fecha 31 de enero de 2024 y en virtud de las facultades establecidas en el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, a tenor de lo dispuesto en la Base 17 de las de Ejecución del Presupuesto. Vistos los artículos citados y demás de general aplicación, PROPONGO:

ÚNICO. -: Autorizar y disponer el gasto a favor de .../..., con D.N.I. Nº. .../..., por los importes y con cargo a las aplicaciones de acuerdo con el siguiente desglose:

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN EDUCADOR/A SOCIAL NP 1905	IMPORTE
06.2313.13100	FAMILIA. SERVICIOS SOCIALES GENERALES Y PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL	11.575,69 €
06.2313.16000	FAMILIA. SERVICIOS SOCIALES GENERALES Y PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL SEGURIDAD SOCIAL	3.680,80 €
	TOTAL	15.256,49 €

Se contabilizará al tercero genérico que corresponda sin perjuicio de que su registro contable se realice mensualmente mediante ADO en la nómina y sin duplicarse, en su caso, el registro contable de Seguridad Social.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** las propuestas de resolución transcritas, en sus propios y literales términos.

8. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LAS APLICACIONES INFORMÁTICAS DEL ÁREA ECONÓMICO FINANCIERA, EXPTE. 2019/NSIN/007

El expediente ha sido examinado en la sesión de 19 de febrero de 2024 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Segunda Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, Digitalización y Seguridad Ciudadana, de fecha 16 de febrero de 2024, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 16 de octubre de 2019 adjudicó el contrato de SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LAS APLICACIONES INFORMÁTICAS DEL ÁREA ECONÓMICO FINANCIERA, Expte. 2019/NSIN/007, a la mercantil AYDOS SOLUCIONES INFORMATICAS, S.L.U., con CIF B-41632332, en el precio de 78.700,48 € IVA no incluido (95.227,58 € IVA incluido) para los cuatro años de duración inicial del contrato.

Segundo.- El contrato se formalizó en documento administrativo de fecha 17 de octubre de 2019, siendo su duración de cuatro años desde su formalización, prorrogable por un año más.

Tercero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de 28 de junio de 2023 acordó prorrogar el contrato por un año, del 17 de octubre de 2023 al 16 de octubre de 2024, en las condiciones del contrato original.

Cuarto.- El Concejal Delegado de Administración Digital, Calidad e Innovación, ha propuesto, con fecha 6 de octubre de 2023 la modificación del contrato. Adjunta informe del Técnico Superior de Procesos y Proyectos con el visto bueno de la Directora General de Innovación, Administración Digital y Emprendimiento en el que justifica y define la modificación propuesta.

Asimismo, el Técnico Superior de Procesos y Proyectos ha emitido informe sobre la modificación en el que especifica que:

PRIMERO. – Del informe de la Coordinadora General (nº de documento UNI17I011A), se desprende que la modificación propuesta se estima necesaria para que el Ayuntamiento pueda realizar de forma eficiente el seguimiento y control de la actividad económica y financiera, así como la gestión del mismo. El alcance de la modificación prevista sólo afecta a las cuestiones estrictamente indispensables para la descentralización del sistema contable municipal.

SEGUNDO. - Durante el proceso de licitación del contrato 2019/SNSIN/007 que se pretende modificar, no se pudo prever el cambio de paradigma en la gestión presupuestaria que se venía realizando desde hace más de 20 años.

TERCERO.- El contrato 2019/NSIN/007 se encuentra a día de la fecha en ejecución del periodo de su última prórroga, vigente hasta el 16/10/2024, no afectando la modificación prevista a los precios iniciales del contrato para los servicios de Soporte y Mantenimiento de la aplicación.

CUARTO. - En el presente caso, la modificación propuesta requiere la ampliación del crédito en la aplicación 31.9202.22799 "OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF.", para acometer los servicios de descentralización y formación de la aplicación SICALWIN.

Dicha ampliación significaría un incremento de 12.540 € (IVA excluido) sobre el precio inicial del contrato que se encuentra dentro del límite máximo del 50 por ciento que fija el artículo 205.2.b) de la LCSP.

Quinto.- AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS, S.L.U. adjudicataria del contrato, ha prestado su conformidad a la modificación mediante escrito de fecha 13 de octubre de 2023.

Sexto.- El Órgano de Contabilidad ha practicado una retención de crédito por importe de 15.173,40 € con cargo a la aplicación presupuestaria 31.9202.22799, "OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF.", nº de operación 220239000671, correspondiente a la anualidad 2024.

Séptimo.- La Asesoría Jurídica ha emitido informe favorable de fecha 11 de enero de 2024.

Octavo.- El 29 de enero de 2024 la Intervención General emitió informe de fiscalización nº 142/2024, indicando que: "En el informe del Jefe de Servicios de Asuntos Jurídicos y Contratación, de fecha 22 de enero de 2023, se propone la modificación del contrato consistente en el incremento de 15.173,40€, lo que supone un 15,93% del precio inicial del contrato. En dicho informe se justifica la modificación con referencias al ejercicio 2023, ejercicio cerrado a 31 de diciembre, por lo que deberá actualizarse.

Asimismo, deberá revisarse la aplicación presupuestaria a la que pretende imputarse el gasto para adecuarla al presupuesto municipal del ejercicio 2024, aprobado por la Junta de Gobierno Local."

Noveno.- El Técnico Superior de Procesos y Proyectos ha emitido informe de fecha 5 de febrero de 2024 en el que indica:

PRIMERO. – Los servicios incluidos en la modificación del contrato, pretendían comenzarse inicialmente durante la anualidad 2023, finalizando en 2024, pero debido a retrasos en el proceso de modificación no ha sido factible comenzar las prestaciones en 2023, debiendo tramitarse la modificación y comenzarse las prestaciones en la anualidad 2024.

SEGUNDA.- La modificación propuesta requiere crédito en la aplicación 31.9202.22799 "OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF.", el importe necesario



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  1Q20 5A1X 065F 3T5B 18L6	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ18I0076	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2024/21

de 12.540 € (IVA excluido, 15.173,40 € IVA incluido) se encuentra contemplado en el presupuesto municipal del ejercicio 2024 dentro de esta aplicación presupuestaria.

Décimo.- La Interventora General ha emitido informe de fiscalización favorable de fecha 15 de febrero de 2024.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 203 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), dispone que los contratos administrativos sólo podrán ser modificados por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en esta Subsección, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 191, con las particularidades previstas en el artículo 207, disponiendo en su apartado segundo que los contratos administrativos celebrados por los órganos de contratación sólo podrán modificarse durante su vigencia cuando se dé alguno de los siguientes supuestos:

a) Cuando así se haya previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 204;

b) Excepcionalmente, cuando sea necesario realizar una modificación que no esté prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares, siempre y cuando se cumplan las condiciones que establece el artículo 205.

SEGUNDO.- El artículo 205 LCSP regula las modificaciones no previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares disponiendo lo siguiente:

“Artículo 205. Modificaciones no previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares: prestaciones adicionales, circunstancias imprevisibles y modificaciones no sustanciales.

1. Las modificaciones no previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares o que, habiendo sido previstas, no se ajusten a lo establecido en el artículo anterior, solo podrán realizarse cuando la modificación en cuestión cumpla los siguientes requisitos:

a) Que encuentre su justificación en alguno de los supuestos que se relacionan en el apartado segundo de este artículo.

b) Que se limite a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria.”

Conforme dispone el apartado 2 de dicho precepto legal, entre los supuestos que eventualmente podrían justificar una modificación no prevista, siempre y cuando esta cumpla todos los requisitos recogidos en el apartado primero de dicho artículo, se encuentra el siguiente:

“b) Cuando la necesidad de modificar un contrato vigente se derive de circunstancias sobrevenidas y que fueran imprevisibles en el momento en que tuvo lugar la licitación del contrato, siempre y cuando se cumplan las tres condiciones siguientes:

1.º Que la necesidad de la modificación se derive de circunstancias que una Administración diligente no hubiera podido prever.

2.º Que la modificación no altere la naturaleza global del contrato.

3.º Que la modificación del contrato implique una alteración en su cuantía que no exceda, aislada o conjuntamente con otras modificaciones acordadas conforme a este artículo, del 50 por ciento de su precio inicial, IVA excluido.”

TERCERO.- El Técnico Superior de Procesos y Proyectos de Innovación, con el visto bueno de la Directora General de Innovación, Administración Digital y Emprendimiento ha emitido informe en el que justifica la modificación del contrato y que forma parte del expediente.

La modificación del contrato tiene por objeto descentralizar las operaciones económicas y financieras a nivel de áreas presupuestarias para que los centros gestores del Ayuntamiento puedan realizar trámites de gestión previa del presupuesto, así como actividades de seguimiento y control, lo que requiere llevar a cabo determinadas actuaciones indispensables y excepcionales sobre la herramienta SICALWIN. Así mismo es necesario impartir formación tanto a los centros gestores, como a la unidad de contabilidad para que la descentralización se pueda implantar de una forma efectiva de cara al ejercicio presupuestario 2024.

CUARTO.- La modificación propuesta supone un incremento de 12.540,00 €, IVA no incluido, lo que supone un 15,93% del precio inicial del contrato (78.700,48 € IVA no incluido).

La presente modificación no altera la naturaleza global del contrato ya que se trata de realizar un servicio de soporte sobre el sistema SICALWIN para adaptarlo a un funcionamiento descentralizado.

En virtud de todo lo expuesto, se considera que la modificación planteada, no prevista en el pliego de cláusulas administrativas, es jurídicamente viable, conforme a lo dispuesto en el artículo 205.2 b) de la Ley de Contratos del Sector Público.

QUINTO.- En cuanto al procedimiento para la modificación del contrato, el artículo 102 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, dispone lo siguiente:

102. Procedimiento para las modificaciones

Quando sea necesario introducir alguna modificación en el contrato, se redactará la oportuna propuesta integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren aquélla. La aprobación por el órgano de contratación requerirá la previa audiencia del contratista y la fiscalización del gasto correspondiente.”

Asimismo, de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en el artículo 114.3 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el procedimiento para la modificación del contrato exigirá los siguientes trámites:

- Propuesta de modificación.*
- Retención de crédito por el importe de la modificación.*
- Audiencia al contratista.*
- Informes de Asesoría Jurídica e Intervención, que deberán ser emitidos en el plazo máximo de 5 días hábiles.*
- Aprobación de la modificación por el órgano de contratación y de los gastos complementarios precisos.*
- Publicación en el perfil del contratante en el plazo de 5 días desde la aprobación de la misma.*
- Reajuste de la garantía definitiva.*
- Formalización del contrato modificado.*

Una vez formulada la propuesta de modificación de contrato y constanding la conformidad del contratista, así como emitido informe favorable de la Asesoría jurídica, procede recabar el informe de fiscalización de la Intervención, para posteriormente aprobar la modificación contractual.

SEXTO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, SE PROPONE lo siguiente:



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  1Q20 5A1X 065F 3T5B 18L6	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ18I0076	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2024/21

1º.- Modificar el contrato de **SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LAS APLICACIONES INFORMÁTICAS DEL ÁREA ECONÓMICO FINANCIERA**, Expte. 2019/NSIN/007, consistiendo la modificación en la adecuación de la aplicación SICALWIN para la descentralización de ciertas operaciones económicas y financieras y la impartición de una sesión formativa, valorándose la misma en 12.540,00 €, IVA no incluido (15.173,40 €, IVA incluido), lo que supone un incremento del 15,93% del precio inicial del contrato (78.700,48 € IVA no incluido, 95.227,58 € IVA incluido).

2º.- Autorizar y disponer un gasto para esta modificación en favor de **AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS, S.L.U.** por importe de 15.173,40 € con cargo a la aplicación presupuestaria 31.9202.22799, "OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF.", y adoptar el compromiso de consignar en el presupuesto de 2024 el crédito necesario para atender las obligaciones del contrato.

3º.- Requerir a **AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS, S.L.U.** para el reajuste de la garantía definitiva por un importe de 627,00 €, así como para la formalización de la modificación en el plazo de 15 días hábiles.

4º.- Publicar anuncio de la modificación en el Perfil de Contratante en el plazo de cinco días naturales desde su aprobación."

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE FAMILIA Y CONCILIACIÓN, CULTURA Y POLÍTICA SOCIAL

9. APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PERSONAL SANITARIO Y DE SOCORRISMO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA CAMPAÑA DE VERANO, EXPTE. 2024/PA/001

El expediente ha sido examinado en la sesión de 19 de febrero de 2024 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Tercera Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Familia y Conciliación, Cultura y Política Social, de fecha 14 de febrero de 2024, que se transcribe:

"HECHOS

*Primero.- El entonces Concejal Delegado de Deportes emitió propuesta de inicio de expediente para la contratación del **SERVICIO DE PERSONAL SANITARIO Y DE SOCORRISMO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA CAMPAÑA DE VERANO**, Expte. 2024/PA/001, cuyo presupuesto máximo de licitación por ambos lotes del contrato asciende a la cantidad de 59.449,50 € IVA no incluido (64.740,56 €, IVA incluido), y su plazo de duración es de un año, con posibilidad de prórroga por años sucesivos hasta un máximo de dos. El valor estimado del contrato asciende a 178.348,50 €.*

Acompaña memoria justificativa firmada por la Coordinadora del Servicio Médico de Deportes en la que propone como procedimiento de adjudicación el abierto, de tramitación ordinaria, utilizando varios criterios de adjudicación.

El objeto del contrato se divide en los siguientes lotes:

1 Servicio Sanitario. Presupuesto máximo de licitación: 34.254,00 € IVA exento.

2 Servicio de Socorrismo. Presupuesto máximo de licitación: 25.195,50 € IVA no incluido (30.486,56 € IVA incluido).

Segundo.- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2024/PA/001, en el que figura la siguiente documentación:

- Propuesta de inicio del entonces Concejal Delegado de Deportes.
- Memoria justificativa del expediente de contratación redactada por la Coordinadora del Servicio Médico de Deportes.
- Informe de insuficiencia de medios emitido por la Coordinadora del Servicio Médico de Deportes.
- Pliego de prescripciones técnicas.
- Retención de crédito.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informe favorable de la Asesoría Jurídica.

Tercero.- Por el Órgano de Contabilidad se han practicado retenciones de crédito por importe total de 64.740,56 €, con cargo a la aplicación 21.3411.22799 ACTIVIDADES DE TEMPORADA. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES., del presupuesto del Ayuntamiento, Nº de operación 220239000841, y con el siguiente desglose por lote y anualidad:

Lote 1:

Anualidad	Importe (IVA incluido)
2024	34.254,00 €

Lote 2:

Anualidad	Importe (IVA incluido)
2024	30.486,56 €

Cuarto.- Se han emitido informe de fiscalización por la Intervención Nº258/2024, de fecha 12 de febrero de 2024.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato, y que deberá ser publicado en el perfil de contratante. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.

De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.

Segundo.- La calificación del contrato es la de contrato de servicios a tenor de lo dispuesto en el artículo 17 de la LCSP.

Tercero.- La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  1Q20 5A1X 065F 3T5B 18L6	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ18I0076	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2024/21

Cuarto.- Se ha emitido informe favorable de la Asesoría Jurídica con una observación que ha sido atendida mediante una nueva redacción dada a la memoria justificativa del contrato.

Quinto.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, SE PROPONE lo siguiente:

1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación del SERVICIO DE PERSONAL SANITARIO Y DE SOCORRISMO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA CAMPAÑA DE VERANO, Expte. 2024/PA/001, cuyo presupuesto máximo de licitación por ambos lotes del contrato asciende a la cantidad de 59.449,50 € IVA no incluido (64.740,56 €, IVA incluido), y su plazo de duración es de un año, con posibilidad de prórroga por años sucesivos hasta un máximo de dos.

2º.- Autorizar un gasto para esta contratación por importe total de 64.740,56 €, con cargo a la aplicación 21.3411.22799 ACTIVIDADES DE TEMPORADA. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES., del presupuesto del Ayuntamiento, y con el siguiente desglose por lote y anualidad:

Lote 1:

Anualidad	Importe (IVA incluido)
2024	34.254,00 €

Lote 2:

Anualidad	Importe (IVA incluido)
2024	30.486,56 €

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

10. APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE ORGANIZACIÓN DE LA FERIA DEL LIBRO 2024, EXPTE. 2024/PASA/005

El expediente ha sido examinado en la sesión de 19 de febrero de 2024 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Tercera Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Familia y Conciliación, Cultura y Política Social, de fecha 14 de febrero de 2024, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Titular del Área de Gobierno de Familia y Conciliación, Cultura y Política Social ha emitido una propuesta de inicio de expediente para la contratación de ORGANIZACIÓN DE LA FERIA DEL LIBRO 2024, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 33.377,71 €, I.V.A. no incluido (40.387,04 € I.V.A. incluido) y su plazo de duración es del 10 al 25 de abril de 2024 sin posibilidad de prórroga. El valor estimado del contrato asciende a 33.377,71 €.

El contrato se divide en tres lotes:

Lote 1. Alquiler de casetas y otras infraestructuras: Presupuesto base de licitación: 28.659,13 €, IVA no incluido (34.677,55 €, IVA incluido).

Lote 2. Servicios de vigilancia: Presupuesto base de licitación: 2.106,03 €, IVA no incluido (2.548,30 €, IVA incluido).

Lote 3. Servicios de apoyo: Presupuesto base de licitación: 2.612,55 €, IVA no incluido (3.161,19 €, IVA incluido).

Acompaña memoria justificativa firmada por la Directora Técnica de la Red de Bibliotecas Municipales en la que propone como procedimiento de adjudicación el abierto simplificado abreviado, de tramitación ordinaria, utilizando varios criterios de adjudicación.

Segundo.- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2024/PASA/005, en el que figura la siguiente documentación:

- Propuesta de inicio de expediente de la Titular del Área de Gobierno de Familia y Conciliación, Cultura y Política Social.
- Memoria justificativa del expediente de contratación redactada por la Directora Técnica de la Red de Bibliotecas Municipales.
- Pliego de prescripciones técnicas.
- Informe justificativo características casetas.
- Informe de insuficiencia de medios.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informe favorable de Asesoría Jurídica.

Tercero.- Por el Órgano de Contabilidad se ha practicado una retención de crédito por importe de 40.387,04 €, con cargo a la aplicación nº 05.3321.22609, del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2024 con el siguiente desglose por lotes:

Lote 1. Importe: 34.677,55 € (Nº operación: 220240000429)

Lote 2. Importe: 2.548,30 € (Nº operación: 220240000430)

Lote 3. Importe: 3.161,19 € (Nº operación: 220240000431)

Cuarto.- La Interventora General ha emitido informe de fiscalización previa de fecha 14 de febrero de 2024.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato, y que deberá ser publicado en el perfil de contratante. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.

De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.

Segundo.- La calificación del contrato es la de contrato mixto de suministro y servicios, suponiendo el suministro el 85,86% del precio del contrato por lo que debe considerarse como la prestación principal, a efectos de determinar las normas de su adjudicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 18.1.a) de la LCSP.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  1Q20 5A1X 065F 3T5B 18L6	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ18I0076	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2024/21

Tercero.- La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP, aplicándose al presente expediente la modalidad de abierto simplificado abreviado dado que cumple con lo previsto en el art. 159.6 de la LCSP.

Cuarto.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior SE PROPONE lo siguiente:

1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación de ORGANIZACIÓN DE LA FERIA DEL LIBRO 2024, con nº de expediente 2024/PASA/005, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 33.377,71 €, I.V.A. no incluido (40.387,04 € I.V.A. incluido) y su plazo de duración es del 10 al 25 de abril de 2024 sin posibilidad de prórroga.

2º.- Autorizar un gasto para esta contratación por importe de 40.387,04 €, con cargo a la aplicación nº 05.3321.22609, del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2024 con el siguiente desglose por lotes:

Lote 1. Importe:	34.677,55 €
Lote 2. Importe:	2.548,30 €
Lote 3. Importe:	3.161,19 €

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto simplificado abreviado de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

11. APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO Y DESARROLLO DE CAMPAMENTOS URBANOS DEPORTIVOS, EXPTE. 2023/PA/043

El expediente ha sido examinado en la sesión de 19 de febrero de 2024 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Tercera Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Familia y Conciliación, Cultura y Política Social, de fecha 19 de febrero de 2024, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- El entonces Concejal Delegado de Deportes emitió propuesta de inicio de expediente para la contratación de SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE CAMPAMENTOS URBANOS DEPORTIVOS, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 275.055,35 €, IVA no incluido (302.560,89 €, IVA incluido), y su plazo de duración es de un año desde la

formalización del contrato con posibilidad de prórroga por dos periodos de hasta un año de duración. El valor estimado del contrato asciende a 825.166,05 €

Acompaña memoria justificativa firmada por el Coordinador General de Actividades de Deportes y la Coordinadora del Programa de Atención a la Discapacidad en la que proponen como procedimiento de adjudicación el abierto, de tramitación ordinaria, utilizando varios criterios de adjudicación.

Segundo.- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2023/PA/043, en el que figura la siguiente documentación:

- Propuesta de inicio de expediente del entonces Concejal Delegado de Deportes.
- Memoria justificativa del expediente de contratación redactada por el el Coordinador General de Actividades de Deportes y la Coordinadora del Programa de Atención a la Discapacidad
- Informe de insuficiencia de medios emitido por el Coordinador General de Actividades de Deportes.
- Pliego de prescripciones técnicas.
- Retención de crédito.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informe favorable de la Asesoría Jurídica.

Tercero.- Por el Órgano de Contabilidad se ha practicado retención de crédito por importe total de 302.954,14 €, con cargo al presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2024 con el siguiente desglose por aplicaciones presupuestarias:

Aplicación 21.3411.22799 ACTIVIDADES DE TEMPORADA. OTROS TRAB. REALIZ. EMP. Y PROFES

Importe: 230.208,83 € N° operación 220239000839

Aplicación 06.2314.22799 PERSONAS CON CAPAC. DIF. OTROS TRAB. REALIZ. EMP. Y PROF.

Importe: 72.745,31 € N° operación 220239000830

Cuarto.- La Interventora General ha emitido informe de fiscalización previa de fecha 16 de febrero de 2024 condicionado a la justificación de diversos aspectos relativos al seguro de responsabilidad civil y a la imputación y naturaleza de determinados gastos, lo que se ha hecho incorporando informe justificativo del Coordinador de Actividades de Deportes en el que indica que:

La prestación de servicios de atención a la discapacidad para la ejecución de programas de actividades deportivas para niños de 4 a 15 años, incluye, entre otros un servicio de apoyo a la inclusión para niños/as con discapacidad, que se considera de carácter social al fomentar desde el mismo, la participación e integración de dichos niños en situación de dependencia.

Se informa que los niños con discapacidad participan en el programa de actividades, servicio de primera hora y servicio de comedor, al igual que el conjunto de los niños, participando de las actividades desarrolladas por los monitores deportivos, para lo cual es necesario contar con el apoyo de monitores especialistas que cuenten con la titulación y experiencia necesarios en la atención a personas con discapacidad para la prestación de servicios a personas dependientes y de asistencia social.

En cuanto a la inclusión del seguro de responsabilidad civil, se informa que ha sido añadido por error como una partida más cuando estaba ya incluido en el desglose de costes donde figuran los costes directos de los profesionales de servicio, por lo que se corrige el presupuesto del contrato.

Asimismo, se ha modificado la memoria justificativa y el pliego de cláusulas administrativas particulares.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato, y que deberá ser publicado en el perfil de contratante. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  1Q20 5A1X 065F 3T5B 18L6	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ18I0076	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2024/21

pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.

De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.

Segundo La calificación del contrato es la de contrato de servicios, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la LCSP.

Tercero.- La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP.

Cuarto.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, SE PROPONE lo siguiente:

1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación 2023/PA/043 SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE CAMPAMENTOS URBANOS DEPORTIVOS, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 275.055,35 €, IVA no incluido (302.560,89 €, IVA incluido), y su plazo de duración es de un año desde la formalización del contrato con posibilidad de prórroga por dos periodos de hasta un año de duración.

2º.- Autorizar un gasto para esta contratación por importe total de 302.560,89 €, con cargo al presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2024 con el siguiente desglose por aplicaciones presupuestarias:

Aplicación 21.3411.22799 ACTIVIDADES DE TEMPORADA. OTROS TRAB. REALIZ. EMP. Y PROFES: Importe: 229.815,58 €

Aplicación 06.2314.22799 PERSONAS CON CAPAC. DIF. OTROS TRAB. REALIZ. EMP. Y PROF.: Importe: 72.745,31 €

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

12. OTROS ASUNTOS, EN SU CASO, URGENTES

13. RUEGOS Y PREGUNTAS

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las diez horas y treinta minutos del citado día, de lo que para constancia y validez de lo acordado se levanta la presente acta que visa la Sra. Alcaldesa-Presidenta ante mí, la Concejala-Secretaria, de lo que doy fe.

Pozuelo de Alarcón, 21 de febrero de 2024

VºBº ALCALDESA
PRESIDENTA

LA CONCEJALA-SECRETARIA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Paloma Tejero Toledo

Lucía Molares Pérez